

Citar: Apellidos, N. (2014) "Título", en: García Sansano J.; González García, E.; Lago Morales, I. y Rubio Sánchez, R. (Coords.) *Tiempos oscuros, décadas sin nombres*. Toledo: ACMS, pp.

**EXCLUSIÓN SOCIAL Y POBREZA EN ESPAÑA Y LA UE.
UNA CRÍTICA AL MATERIALISMO DESDE LA SOSTENIBILIDAD DE
LA VIDA**

*Francisco de los Cobos Arteaga
Universidad de Castilla-La Mancha*

Resumen

El presente estudio tiene por objetivo diferenciar entre exclusión social y pobreza para describir y criticar metodológicamente el indicador AROPE, que es el utilizado por la UE para medir los citados conceptos. A continuación se tiene por propósito dar cuenta de los supuestos bajo los que se crea esa “objetividad” económica y se interroga acerca de cómo AROPE crea los límites de la inclusión social, con los que (re)conoce–distingue a quienes participan o no de los criterios que propone. El siguiente punto constituye el centro del análisis sobre el caso de España y su modelo de protección social institucionalizada, que palía la pobreza integrada en el seno de la Familia con el coste invisible de excluir a las cuidadoras. Se concluye con la idea que, el futuro modelo a implantar en la UE puede resumirse en la triada: doble trabajo-mitad de salario-protecciones no reconocidas y con el esbozo de unas notas sobre cómo podría articularse la inclusión a través de una participación social paritaria.

Palabras clave

Exclusión social, pobreza, protección familiarista, familia participación social paritaria

Introducción

La exclusión social y la pobreza constituyen dos de los principales problemas en España. Hay una mayoría marginada de personas que padecen situaciones de vulnerabilidad en distintos ámbitos de participación de sus vidas o carencias materiales. Ahora bien, desde estas primeras líneas, tiene que evidenciarse cómo exclusión social y pobreza no son conceptos sinónimos y que, además, participan de diferentes trayectorias científicas. El conocimiento de los mecanismos de inclusión social y, su envés, la falta de inserción de los grupos en un determinado modelo de convivencia, constituye un tema central de análisis en las ciencias sociales. Los textos de (Castel, 2006), (Donzelot, 2007), (Karsz, 2004), (Karsenti, 1996) o (Paugam, 2012) se aproximan en caracterizar

la exclusión social como un proceso de pérdidas de los vínculos sociales de filiación y afectivos, que aseguran el apoyo mutuo de forma mecánica o informal y, en una relación estrecha y simultánea, de las solidaridades orgánicas o protecciones sociales derivadas del “contrato social”, que se establecieron sobre el empleo en Europa desde el siglo XIX. De este modo, con la protección de ambos vínculos –informales y formales o mecánicos y orgánicos, conforme con los términos durkheimianos-, los grupos y las personas pueden participar, si lo desean, en los espacios de convivencia privados y públicos –políticos- definidos en un territorio. Por otra parte, con el indicador AROPE - At Risk Of Poverty or social Exclusión-, que es el utilizado por la Unión Europea –UE- para medir la pobreza y la exclusión social, se ha limitado el análisis de los dos conceptos a definir propiedades cuantificables, objetivadas en un ingreso individual considerado mínimo para acceder a un conjunto de bienes materiales deseables y a insertarse en el mercado laboral. De este modo, la UE reproduce la premisa de la economía clásica cuando sostiene que lo material determina, en última instancia, los procesos sociales. Como examinaremos, bajo este supuesto, solo determina las condiciones de la pobreza y, por tanto, no tienen cabida en sus análisis los vínculos relacionales -afectivos-, ni los status sobre los que se construyen las jerarquías, ni las representaciones simbólicas divergentes de la conciencia objetiva que impone la economía.

Una vez esbozadas las diferencias entre los dos conceptos, el texto comienza con una breve descripción y una crítica metodológica del indicador AROPE. El siguiente apartado tiene por propósito dar cuenta de los supuestos bajo los que se crea esa “objetividad” económica y se interroga acerca de cómo AROPE crea los límites de la inclusión social, con los que (re)conoce–distingue a quienes participan o no de los criterios que propone. En el cuarto punto, el análisis se detiene en el caso de España y en su modelo de protección social institucionalizada, que palía la pobreza integrada en el seno de la Familia con el coste invisible de excluir a las cuidadoras. Se concluye con la idea que, el futuro modelo a implantar en la UE puede resumirse en la triada: doble trabajo-mitad de salario-protecciones no reconocidas.

Criterios AROPE de la Unión Europea sobre pobreza y exclusión

La nueva perspectiva de la UE sobre pobreza y exclusión social quedó definida en el año 2010 en el documento “Europa 2020: iniciativas emblemáticas para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”. Junto al texto, en el que se declaraba la voluntad de afrontar estos problemas, se impulsó la creación de una Plataforma europea contra la pobreza y, con posterioridad, fue anexado el término exclusión al nombre de la citada Plataforma. Además, en esta fecha, se encomendó a los estados miembros una serie de esfuerzos. En primer lugar, definir y aplicar medidas específicas a grupos que presentan riesgos particulares, precisándose estos agregados como las familias monoparentales, ancianas, minorías, pueblo romaní, discapacitados y personas sin hogar. En segundo término, y con la misma relevancia, desarrollar completamente sus sistemas de seguridad social, atención sanitaria y de pensiones como apoyo a las rentas de las personas (Comisión Europea, 2010). Poco después de estas declaraciones, se estableció el indicador AROPE con el fin de determinar si una persona se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, cuando debe afrontar al menos uno de estos problemas: 1) Pobreza monetaria o carencia económica respecto a la renta de su país, después de acoger las transferencias sociales; 2) Privación material o incapacidad de poder acceder a bienes necesarios o deseables o 3) Trabajar de forma remunerada con baja intensidad o vivir en un hogar con insuficiente dedicación temporal al empleo remunerado. Éstas y las siguientes informaciones se extraen de (Eurostat, 2014).

- Descripción de los criterios AROPE

El primer criterio es el más conocido y el más difícil de ser comprendido correctamente. Según la Unión Europea, el umbral de riesgo de pobreza se sitúa en el 60 % de la mediana nacional de la “renta disponible equivalente”. El cálculo de esta cifra se realiza a través de la suma total de los ingresos de los miembros de un hogar, procedentes del trabajo remunerado o de otras fuentes, que quedan disponibles para gastar o ahorrar, después de impuestos y de las deducciones de los costes sociales -las cuotas a sistemas públicos o privados de salud y pensiones-, y sumadas las transferencias sociales recibidas de las administraciones públicas, a través de las distintas partidas que componen la protección social- A su vez, la cifra resultante se divide por el número de miembros del hogar, ponderándose su peso acorde con la llamada escala de equivalencia de la OECD -1 primer adulto + 0.5 al segundo y siguientes mayores de 14 años y 0.3 a cada menor de 14 años-.

Conviene aclarar que, la cuantía económica ofrecida por la UE como umbral de pobreza es después de haber sumado las transferencias sociales. Éstas son dotaciones de las administraciones públicas que tienen por objetivo formal reasignar beneficios a sectores de la población vulnerables o asistidos. Por acuerdo de los estados miembros de la Unión Europea y como reflejo de los distintos sistemas de protección que ofrecen a su ciudadanía, las transferencias sociales contemplan los conceptos de: 1) salud y cuidados, 2) discapacidad, 3) pensiones, 4) viudas y viudos no cotizantes, 5) familia e infancia, 6) desempleo, 7) vivienda y 8) formas de exclusión social no clasificadas. Al mismo tiempo, es necesario precisar que estos apartados contemplan: 1) beneficios económicos y 2) beneficios en especie, no susceptibles de ser monetarizados. Entre estos últimos pueden localizarse importantes partidas como la acogida en instituciones, diversas ayudas de cuidados a domicilio, para realizar tareas cotidianas en el hogar o fuera del mismo, y la rehabilitación física y de conductas adictivas (ESSPROS, 2011).

La segunda pauta europea para medir la pobreza y la exclusión social es el índice de privación material, cuyos datos son obtenidos a través de la Encuesta de Condiciones de Vida, que realizan los estados de la UE conforme con los nuevos criterios sobre riesgo de pobreza o exclusión social de la Estrategia Europa 2020. Según la UE, la privación material se define como el porcentaje de personas incapaces de acceder por compra en el mercado a los bienes necesarios o deseables siguientes: 1) Tener atrasos en la hipoteca o en los pagos del alquiler, facturas de servicios públicos, cuotas de compra a plazos u otros pagos de préstamo; 2) No poder costearse una semana de vacaciones anuales fuera de casa; 3) No poder adquirir una comida con carne, pollo, pescado (o alimento vegetariano equivalente) al menos cada dos días; 4) No ser capaz de afrontar gastos económicos inesperados; 5) No poder comprar un teléfono (incluidos los celulares); 6) No tener capacidad para adquirir un televisor en color; 7) No poder comprar una lavadora; 8) No ser capaz de adquirir un coche y 9) No poder pagar la calefacción para mantener la casa caliente. El indicador ofrece dos medidas. Se califican como personas privadas profundas, quienes son incapaces de pagar por lo menos tres de los nueve artículos y, quienes no pueden hacerlo en cuatro o más bienes son privadas de forma material severa.

El último patrón de la UE para medir la pobreza y la exclusión social es el

porcentaje de población de 0 a 59 años que reside en hogares, cuyos miembros entre 18 y 59 han trabajado durante el último año menos 20% de su capacidad laboral. Un indicador retomado en AROPE y que, inicialmente, acompañaba la evaluación de la Estrategia Lisboa 2000, cuyo objetivo era “convertir la economía de la UE en la más competitiva del mundo, a través de un crecimiento económico sostenible, sobre las bases de más y mejores empleos y mayor cohesión social” (Consejo Europeo de Lisboa, 2000).

Por otra parte, respecto a la exclusión social, en (European Commission, 2010) se identificó que, en condiciones de severa exclusión, nuevas vulnerabilidades y en desventajas específicas, se encontraban las personas sin techo, quienes sufrían pobreza energética y las excluidas del crédito y acumuladoras de altas deudas. Cuyos principales rostros eran la población migrante, las minorías étnicas, las discapacitadas-dependientes, las enfermas crónicas y la población femenina, empleada o no. Con la precisión, que este riesgo aumentaba dramáticamente para las madres solteras y las mujeres de edad avanzada. Un avance para comprender la exclusión social, desde la óptica de la UE, llegó en el texto de (European Commission, 2012), donde se definía como "un proceso mediante el cual ciertos individuos son empujados al borde de la sociedad y se les impide participar plenamente en virtud de su pobreza, o de la carencia de competencias básicas y de las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, o como resultado de la discriminación. Están distanciados del trabajo, de los ingresos y de la educación y de las oportunidades de formación, así como de las redes sociales y comunitarias y de participar en actividades sociales. Tienen poco acceso al poder y a los órganos decisorios y, por lo tanto, a menudo se sienten impotentes e incapaces de tomar el control sobre las decisiones que afectan a sus vidas día a día". Pero, aquí acaban los análisis sobre la exclusión considerada de forma autónoma respecto a la pobreza. A partir, de este momento, todos los datos se objetivan en los criterios de AROPE, sin distinguir entre los dos conceptos pobreza y exclusión social que disponen de trayectorias divergentes.

En resumen, se considera que una persona se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social cuando no cumple con los criterios determinados en uno de los apartados. Es decir, no alcanza el grado de ingresos, el consumo o la inserción laboral determinadas por la UE. En 2012, último año publicado, conforme con los criterios

AROPE 124,5 millones de personas de la Europa de los 28, se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión, el 24,8% de la población. En el caso de España, las cifras correspondientes eran 13.1 millones de personas y el 28,2% de la población. (Eurostat news releases, 2013).

- **AROPE: Una crítica metodológica**

En conjunto, la información presentada por la UE, tras adoptar los nuevos criterios AROPE, es bastante completa. En las medidas de la pobreza y la exclusión social se ofrecen datos estratificados por: 1) género (mujeres y hombres); 2) grupos de edad (menores de 18, de 18 a 64, de 25 a 49 de 50 a 65 y mayores de 65 años); 3) nivel educativo conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED); 4) empleo (personas empleadas, desempleadas, retiradas, otras inactivas); 5) unidades de convivencia (hogares unipersonales de mujeres y hombres, residencias mono(m)parentales con menores dependientes, con dos adultos con un menor dependiente, con dos adultos con tres o más menores dependientes, dos adultos y al menos, uno de ellos mayor de 65 años y dos o más adultos sin menores dependientes) y 6) Origen de las personas (extranjera o nativa del país del informe). Mediante el análisis de esta información, conforme con la UE, el perfil de las más afectadas por la pobreza son las familias monoparentales y numerosas, quienes disponen de un bajo nivel educativo y las personas jóvenes (European Union, 2013). Si bien, como se ha apuntado, todos estos esfuerzos concluyen en las medidas proporcionadas por AROPE y en remitir a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, que es una prórroga de metas ya definidas en la Estrategia Lisboa 2000.

Desde una perspectiva científica, el criterio monetario es el que plantea más problemas metodológicos para ser validado, porque debería representar con fidelidad los límites cuantitativos de la pobreza y de la exclusión social. Conforme con la UE los datos recogidos por las Encuestas de Condiciones de Vida, se muestra que el año 2009 el umbral de pobreza en los hogares de una persona se situaba en 8.877 euros y en 2013 en 8.114 euros. Si bien, al consultar el Índice de Precios al Consumo para el mismo intervalo, se ha producido una subida del 8,7%. Por tanto, en el caso de España en los últimos años, se sufre una quiebra entre la cifra considerada como pobreza y los costes de la vida. Además, hay grupos infrarrepresentados con este indicador, debido a que las pensiones contributivas o no, son consideradas como ingresos finales y no como

transferencias sociales. Una sutil manera de proponer que los estados no, necesariamente, tienen que ser los proveedores de recursos en las últimas etapas de la vida. Con este sesgo, las personas mayores de 65 años son menos pobres que muchas de las que trabajan, y, al mismo tiempo, no se consideran las pensiones como política compensatoria, cuando en algunas comunidades autónomas españolas, la percepción individual por jubilación es superior al ingreso medio anual neto por persona.

En segundo término, la cifra final no distingue entre ingresos directos de las personas y los aportes realizados por las administraciones a través de las distintas partidas de protección social, en el caso español entre las más bajas de la Euro Área. En esta redistribución, medida como porcentaje del PIB, España se sitúa por debajo de la media en todos los apartados, excepto en pensiones no contributivas a viudas y viudos y prestaciones por desempleo. Pero, la UE no determina que debe ser comprometida una dedicación mínima presupuestaria en cada uno de los apartados que componen la protección social, o, como objetivo general para todos los países, la convergencia con la media europea en estas partidas. Más preocupante parece la carencia de un catálogo de la UE sobre servicios esenciales para la sociedad, que deberían ser asegurados por las administraciones públicas. Y, tampoco hay una aproximación al número de empleos necesarios, las cualificaciones y la calidad de los servicios. Por otra parte, AROPE no facilita identificar si hay un incremento en la desigualdad de la distribución de la renta, que se calcula mediante el cociente entre el primer quintil y el último de ingresos de la población. En España, conforme con los datos de Eurostat el grupo con el 20% de renta superior acumula 7,2 veces más de renta en 2012, que el 20% más desfavorecido. La inequidad más elevada de la UE. Al mismo tiempo, estas indefiniciones permiten ocultar la tradicional ineficiencia de la hacienda española para recaudar impuestos entre los más poderosos. Las estimaciones sobre la economía sumergida española en 2013 fluctúan entre el 18,6%, según el profesor austriaco (Schneider, 2013) y el 23,5% del PIB, de acuerdo con los estudios de (Pickhardt y Sardà, 2013) y (Sardá y Gestha, 2014).

Considerados estos problemas metodológicos, la cifra propuesta como umbral de pobreza no es objetiva para conocer los bienes necesarios y los servicios a satisfacer. Depende del total de los ingresos de la población, de cómo se reasignan los recursos, monetarizables o no, en transferencias sociales, de cómo se distribuye la riqueza entre la

población y de la voluntad misma de las administraciones caracterizada en distintos modelos de protección social. Ninguno de estos temas, comunes en las ciencias sociales, son reconocidos en la propuesta de la UE.

Respecto a los criterios laborales, para quienes pueden trabajar, la UE identifica obtener un empleo como el camino más seguro para salir de la pobreza (European Commission, 2010). Este criterio es clásico. Reafirma la antigua idea de examinar y discriminar a los falsos pobres, aquellos que no quieren ser empleados, de quienes han sido determinados por el poder como pobres reales -enfermas, discapacitadas, ancianas, madres mono(m)parentales con cargas...-. Es cierto que, puede ser deseable lograr una actividad remunerada, porque sobre esta condición se han construido los derechos sociales y, precisamente, desde fines del siglo XIX, como resultado de las luchas de las organizaciones obreras se han fijado las retribuciones, el tiempo de jornada, las protecciones sociales ante las fatalidades y otras ventajas. Pero, en las actuales sociedades postindustriales, como reconoce el gran teórico de la “sociedad salarial” (Castel, 2014), el criterio de inserción atribuido a participar del empleo ha perdido buena parte de su significado, tornándose riesgo de exclusión social para mayoría de la personas. Con la flexibilización exigida para facilitar la empleabilidad, la UE reconoce un significativo porcentaje de personas sometidas a este régimen de ocupación precario en riesgo de pobreza, incluso después de las transferencias sociales. Para el caso de España, el 12,3% de quienes tuvieron empleo en 2012 (Eurostat). Por último, cuando quienes investigan se acercan al indicador de privación material de bienes, y a gran distancia de los otros -renta disponible e intensidad en el empleo-, pueden comprobar que, con relación a la media europea, los porcentajes de privación severa de España se muestran benévolos. Como se analizará más adelante, las particularidades de España respecto a este indicador pueden ser explicadas por el hecho que la pobreza está integrada en un sistema de protección, que implica el compromiso “desinteresado” – gratuito y apropiado por otros- del grupo de las mujeres.

En sí, con unos criterios limitados a la satisfacción material y a obtener un empleo, la perspectiva de la UE responde a proponer de un determinado tipo de política considerada correcta para el sistema que sustenta. Por tanto, la UE reconoce unos criterios inclusivos y, al unísono, prescinde de caracterizar a los grupos de personas diferentes de esos criterios de inclusión. A esbozar algunas ideas en este sentido, se

dedican las siguientes páginas.

No reconocer las vulnerabilidades y la exclusión ¿Una amnesia social deliberada?

A la hora de medir la pobreza y la exclusión social, la UE cuantifica dinero, bienes y empleo; es decir, identifica eludir la pobreza con ser trabajador asalariado y consumidor. Pero, las variables que fueron estimadas para definir la exclusión social: - educación, participación social, discriminación, poder..., definitivamente, no son consideradas por la UE a la hora de establecer el indicador AROPE. Es indudable que se trata de una estrategia deliberada de no reconocer a los grupos vulnerables y a quienes pueden iniciarse en procesos de exclusión social, de forma deseada o no, porque se dispone de EUROSTAT, un amplio sistema de información estadística comparable entre los miembros de la UE, que contempla las variables apuntadas por las instituciones europeas para identificar la exclusión social. Por tanto, no reconocer necesidades específicas de los grupos o hacerlo de forma errónea –“misrecognition”- vinculadas a la clase social, al género, a la diversidad étnico-racial, a la vulnerabilidad vital... o a los estilos de vida, como han demostrado con reiteración las ciencias sociales desde distintas perspectivas (Bourdieu, 2007), (Hall, 2010), (Honneth, 1997), (Spivak, 2011), (Wacquant, 2013) o (Young, 2011) significa orientar hacia un conjunto de normas “correctas” y, por omisión al unísono, fomentar la discriminación activa de quienes no pueden o no quieren adherirse a esas normas. También, desde la UE se obvian cómo los grupos sustentadores de la ideología dominante utilizan la violencia simbólica contra las diferencias, que consideran opositoras. Entre estos estigmas de la diferencia, se encuentran las construcciones sociales que legitiman el heterosexismo, la homofobia, el desprecio a las minorías étnico-raciales o a las personas inmigrantes, la violencia en sus distintas formas contra el grupo de las mujeres, la discriminación hacia la diversidad funcional física o psíquica, las dificultades de distintos grupos etarios para acceder a ciertos espacios sociales, la falta de bienestar mental y de salud, las conductas adictivas, el ingreso en prisión o cómo afecta a la unidad de convivencia la pérdida de uno de sus integrantes.

Además, este reduccionismo pretende obviar los disimilares desarrollos en la protección social en los estados, como ausencia o producto de dilatadas luchas de las organizaciones obreras, de los partidos de masas y de los movimientos sociales enfrentándose al estado y al capital, con dos reivindicaciones principales. Desde el

inicio de estos grupos, su objetivo fue reclamar condiciones laborales dignas -salario con el que satisfacer las necesidades de alimentos, vestidos y alojamiento, un horario máximo de ocho horas y una intensidad de esfuerzo que no incluyera destajos-. Y, siempre, estas luchas estuvieron unidas a demandar adecuados mecanismos de protección contra las contingencias laborales y a tener seguridad económica ante la enfermedad, la vejez, la viudedad y la muerte. En segundo término, como complemento al “salario familiar” compuesto por un empleo manual masculino principal y otros secundarios encargados a las mujeres y a los jóvenes; algunas empresas y, con posterioridad, el estado incluyeron medidas para facilitar la reproducción social soportada por las mujeres -maternidad, lactancia o un elevado número de descendientes-. Así, desde fines de siglo XIX, estas conquistas de las organizaciones obreras dieron lugar a “contratos” entre el trabajo asalariado y, por otra parte, el poder y el capital, que comenzaron a formar una “propiedad social” (Castel, 2008).

Algunos cambios llegaron a lo largo del siglo XX con la introducción de un paradigma de protección centrado en atender la falta de empleo y salud, cuyas bases eran los hombres como proveedores de bienes a través del empleo remunerado –los “breadwinners”-, y las mujeres como ofertantes de servicios en el hogar –las encargadas de la “mística de la feminidad”-. Un modelo de protección que alcanzó su cénit después de la II Guerra Mundial, con la generalización del llamado “estado de bienestar”, que completaba un conjunto de derechos formales: 1) civiles –propiedad-, 2) políticos –voto- y 3) sociales –protección-, identificados por (Marshall, 2007) como “ciudadanía social”.

A beneficio de los varones, este paradigma se caracterizó por estabilidad en el empleo y suficientes retribuciones que aseguraban la dependencia de las mujeres a los hombres, en la estricta separación de funciones que suponía el empleo visible y remunerado de los hombres y el trabajo invisible y “desinteresado” de las mujeres. Pero, este modelo de “ciudadanía social”, que clausuraba al grupo de las mujeres en el hogar, comenzó a ser cuestionado, en algunos países europeos a partir de los años setenta, para demandar la igualdad de sexos en el mercado laboral. La segunda oleada del feminismo, algunas políticas socialdemócratas o movimientos étnico-raciales consiguieron que se prestaran por medios públicos servicios que, formalmente, permitían la igualdad en el acceso al empleo asalariado. No obstante, este camino hacia este bienestar fue muy

desigual en los países de la UE y, en todos, los grupos hegemónicos adoptaron nuevos mecanismos de dominación.

Durante el último cuarto del siglo XX, con la crisis del paradigma del varón proveedor de bienes y de la mujer como facilitadora de servicios en el hogar, el capitalismo neoliberal empezó a cuestionar el contrato social sobre el que se había establecido el estado de bienestar: ser empleado y recibir como contraprestación un salario y protección social. A través de la insistencia en afirmar que el empleo permanecía como factor de inserción social, desde la ideología dominante se introdujo la disposición completa de las personas para ser asalariadas y cuidadoras, de forma discontinua a largo de todo el día, con doble jornada fragmentada -exterior y doméstica-. Por supuesto, los nuevos empleos postfordistas y los ingresos económicos no se distribuyeron homogéneamente, porque no fueron tan flexibles, ni tan seguros, ni tan facilitadores de la conciliar vida como se proclamaba. Las clases elevadas mantuvieron sus privilegios y la masculinidad hegemónica utilizó su posición de dominio para seguir imponiendo las tareas de reproducción y sostenibilidad de la vida a las mujeres y, al unísono, encomendarlas empleos precarios (Connell, 2006). Además, quienes asumían trabajos de cuidados y tuvieron que recurrir al empleo parcial o fueron forzadas a salir del mercado laboral -y a entrar-, no se liberaron de sus primeras cargas y con su flexibilidad forzada sirvieron como modelo para estimular aún más, el trabajo asalariado en el capitalismo (Fraser, 2012). Sólo se libraron de las dobles cargas los hombres -y algunas mujeres burguesas y blancas-, mediante servicios especializados ofertados por la “clase de servidumbre”, compuesta por muchas mujeres, no blancas, con bajos salarios y vidas precarias (Sassen, 2003).

A partir de este momento, el neoliberalismo acometió la progresiva liquidación de las protecciones orgánicas que, la clase obrera suponía consolidadas como “propiedad social”, pero que fueron subordinadas al pago de múltiples deudas, ilegítimas en las casas y en los estados. De este modo, quedaba justificado no favorecer la autonomía de las mujeres. Las escuelas infantiles, los programas de descanso para cuidadoras, la atención socio-sanitaria domiciliaria o residencial... u otros servicios públicos para mitigar las fragilidades en el ciclo vital, hubiesen permitido la desfamiliarización activa y la libertad de poder elegir sobre los distintos ámbitos de participación social, sin ser obligadas a cuidar. Quienes no podían acudir al mercado en

búsqueda de cuidadoras inmigrantes precarias-, quienes residían en hogares heteropatriarcales, o quienes no podían acoger solidaridades informales, como las cada vez más numerosas cuidadoras solitarias de mayores y las responsables de los hogares mono(m)parentales, comenzaron a asumir crecientes costes personales –interminables jornadas laborales con fuertes ritmos en las actividades, desplazamientos y cambios de domicilio forzosos para cuidar y trabajar o la imposibilidad de poder participar en la vida comunitaria-, sin ser reconocidas ni simbólicamente, ni materialmente.

El sistema de protección social familiarista en España: una “masculinidad hegemónica”

Entre los disimilares grados de desarrollo del bienestar, en los países del sur de Europa, como España, se ha establecido un modelo de protección social caracterizado en la literatura científica como mediterráneo o familiarista (Sarasa y Moreno, 1995). Un modelo, en el cual las administraciones adoptan el principio que la mayor parte de las contingencias vitales, que no son quirúrgicas, y las atenciones a los colectivos vulnerables deben ser atendidas por la asistencia informal provista por la red familiar y por la caridad discrecional de las instituciones benéficas. En estos países, se considera a la Familia como la “institución natural” pero, desde el conocimiento que está asentada en una tradicional “reciprocidad asimétrica” de esfuerzos entre mujeres-hombres y generaciones. Donde los varones siguen sin asumir corresponsabilidades en los cuidados, pese a definirse las parejas heterosexuales por su vínculo electivo, y donde las ancianas contribuyen al hogar con sus pensiones y cuidados y las hijas empleadas con dobles jornadas, sin poder desfamiliarizar los trabajos de mantenimiento de la vida. Una peculiar forma de inclusión social, en la cultura mediterránea, que ha sido descrita por (Paugan, 2011) como una endémica pobreza integrada, en la que las compensaciones informales y materiales proceden de los vínculos de filiación y electivos. Y, por otra parte, es baja la presencia de la protección orgánica, derivada de derechos laborales adquiridos y formalizados en el “contrato social”.

Sin duda, el factor decisivo para consolidar este modo de vida en el sur de Europa, disociado entre los lazos informales y los derivados de la participación en el empleo, ha sido la incapacidad de las organizaciones políticas, sindicales y feministas de izquierda de romper con los órdenes tradicionales de poder. Sucedidos largos períodos dictatoriales y regímenes políticos de libertades limitadas, los gobiernos

neoliberales han adoptado sin ambages este modelo de protección familiarista a través de: 1) la secular infradotación de servicios sociosanitarios públicos, 2) la voluntad de impulsar la beneficencia de la iglesia católica como principal proveedora de protección y, en buena medida, de control social, 3) la masculinidad hegemónica que elude los trabajos de cuidados y 4) por quienes insisten en la igualdad formal, sólo en los “derechos de ciudadanía”. Los resultados de estas políticas, desde la óptica del empleo femenino, han sido suficientemente examinados. A las de abajo, menores tasas de actividad laboral, mayor desempleo, precariedad en el trabajo, brechas salariales y, por contrario, a las mujeres de las élites una distribución del poder económico y político de forma más equitativa que a las de abajo.

Más allá del empleo, cuando se pone el centro de atención en el mantenimiento de la vida pueden comprobarse las repercusiones negativas sobre quienes se encuentran en relaciones informales, deseadas o no, con mayores, dependientes, discapacitadas, enfermas, menores... y, asimismo, entre quienes están solas, sin el apoyo afectivo y material de vínculos de filiación o electivos. Estas son las desigualdades padecidas por la mayoría de las personas y que, también, son susceptibles de ser caracterizadas de forma objetiva para determinar los procesos de vulnerabilidad o exclusión social. Excede los caracteres tipográficos de este texto analizar con detalle estas desigualdades, que rehúsa examinar la UE. A continuación, se apuntan algunas de ellas, con el compromiso de desarrollar estas ideas en futuros escritos.

Conforme con la (Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008), en España el 76,3% de las personas identificadas como cuidadoras principales son mujeres. Cuando se traslada estas cifras a una comparativa dentro de la UE, hay una diferencia del 200% en el esfuerzo temporal de mujeres y hombres en cuidados entre los países del sur de Europa y los nórdicos (Aliaga, 2006). Asimismo, es imprescindible evidenciar que, son mujeres en precariedad las que cuidan a mujeres en vulnerabilidad vital, porque el concepto de “disability-free life expectancy” -esperanza de vida libre de discapacidad-dependencia-, nos precisa que el grupo de las mujeres sufre un mayor porcentaje de años de su existencia en situación de falta de autonomía 23% frente al 17,7% de los hombres (European Commission, 2013). Sin que pueda obviarse que las caras de estas relaciones de interdependencia son las mayores de 50 años. Ellas son, quienes con fuerte implicación afectiva y física,

prodigan cuidados especiales de larga duración que, con frecuencia, tienen graves repercusiones sobre su salud, como lo demuestran instrumentos validados de uso científico como la “Escala de sobrecarga del cuidador (sic) de Zarit”. Excluidas de la participación social deseada y/o forzadas a dobles cargas, de acuerdo con la última (Encuesta de empleo del tiempo, conciliación trabajo y familia, 2014) el conjunto de los cuidados de mantenimiento de la vida suman una mayor dedicación temporal diaria, que toda la población española en empleo remunerado. Una apropiación normalizada que no es reconocida a lo largo de la vida, ni en las etapas más frágiles. De esta suerte, las mujeres sobreviven más años en situación de soledad, vulnerabilidad o dependencia. De acuerdo con el último dato ofrecido por la UE, en España la brecha económica de género en la percepción de las pensiones es del 34% (Bettio, Tinios y Betti 2013). Una brecha muy superior a la del mercado laboral, que no suele ser mostrada. Definitivamente, como en muchos problemas sociales, la violencia contra las mujeres sólo se constata cuando tiene que ser valorada en los juzgados o por la policía, pero se elude considerar las causas para erradicarla. Conforme con la (Macroencuesta de violencia de género, 2012) más de dos millones de mujeres españolas han sufrido maltrato de género alguna vez en la vida. Y, de acuerdo con el estudio realizado por la (European Union Agency for Fundamental Rights, 2014), el 33 % de las mujeres europeas han sufrido violencia física y/o sexual desde los 15 años, pero el 67 % no comunicó la violencia sufrida a la policía u otra organización. En resumen, como se ha caracterizado de forma reiterada en la literatura de ciencias sociales, el sistema de protección español se fundamenta en la disposición incondicional de la Familia y, en su seno, de las mujeres, que de forma “voluntaria” trabajan. Sin que deban plantearse posibles conflictos de las cuidadoras con sus vidas; porque lo personal, no es político (público).

Conclusiones. La propuesta europea de inclusión social: doble trabajo-mitad de salario-protecciones no reconocidas

A la hora de definir la pobreza y la exclusión social, la UE ha conseguido presentarse como intérprete moral de las necesidades de las personas. A través de clasificaciones definidas como “objetivas”, por su capacidad de ser cuantificadas, mide el éxito o fracaso del individuo en el desempeño de los roles centrales reconocidos por la UE como correctos: capacidad económica, bienes materiales y empleo- Si bien,

como se ha intentado demostrar a largo del texto, esta visión presenta varios sesgos acientíficos: es economicista; determinista, al propugnar como inserción el consumo material y el empleo; no define un nuevo contrato social sobre las protecciones y, por último, es androcéntrica, al no reconocer el trabajo interdependiente en las unidades de convivencia o en la sociedad.

Definitivamente, el caso español presenta una dualidad. Por una parte, características neoliberales por insertarse en la globalización y, al mismo tiempo, la tradicional incapacidad de superar sus sagradas representaciones colectivas y sus atávicos sistemas de status y jerarquías. Por eso, buena parte de las ideas de las ciencias sociales, expuestas en las páginas anteriores, permanecen celosamente negadas por el secular androcentrismo del reino y por el carácter asistencial de muchas políticas con las que, desde planteamientos conservadores y religiosos, pretenden reproducir una sociedad inspirada por un “orden natural”, no conflictivo entre clases sociales, géneros, razas o cualquier tipo de desigualdad. Hasta aquí, los problemas sin resolución en la ideología dominante androcéntrica-economicista, que fuerza a las personas elegir entre dos alternativas: 1) sustento material o 2) mantenimiento de la vida, con una solución que está implantando la UE: doble trabajo-mitad de salario-protecciones no reconocidas.

Bibliografía

ALIAGA, C. (2006), How is the time of women and men distributed in Europe?, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities.

BETTIO, F., TINIOS, P. y BETTI, G. (2013), The gender gap in pensions in the EU, European Commission.

BOURDIEU, P. (2007), El sentido práctico, Buenos Aires, Siglo XXI.

CASTEL, R. (2006), Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado, Buenos Aires, Paidós.

CASTEL, R. (2008), «La propriété sociale, émergence, transformations et remise en cause », Esprit 8 : 171-190.

CASTEL, R. (2014), “Los riesgos de exclusión social en un contexto de incertidumbre”, Revista Internacional de Sociología, 72, extra 1: 15-24.

COMISIÓN EUROPEA (2010), Europa 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, Bruselas, Comisión Europea.

COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS (2010), The European Platform against Poverty and Social Exclusion, A European framework for social and territorial cohesion, Brussels.

CONSEJO EUROPEO DE LISBOA (2000), Conclusiones de la Presidencia.

COSTA REYES, A. y LÓPEZ ROLDÁN, P. (2013), Informe sobre encuestas de condiciones de trabajo en España y Andalucía desde una perspectiva de género, Córdoba, Laboratorio Observatorio Andaluz de condiciones de trabajo desde una perspectiva de género.

DONZELOT, J. (2007), La invención de lo social, ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas, Buenos Aires, Nueva Visión.

ESSPROS Manual (2011), The European System of integrated Social Protection Statistics (ESSPROS) 2011 edition, Luxembourg, Publications Office of the European Union.

Estadísticas del INSS. Estadísticas de pensiones.

EUROPEAN COMMISSION (2010), The European Platform against Poverty and Social Exclusion, A European framework for social and territorial cohesion. Brussels.

EUROPEAN COMMISSION (2012), Employment and Social Developments in Europe 2011, Luxembourg, Publications Office of the European Union.

EUROPEAN COMMISSION (2013), European social statistics 2013 edition. Eurostat pocketbooks. Luxembourg, Publications Office of the European Union.

EUROPEAN UNION (2013), Smarter, greener, more inclusive? Indicators to support the Europe 2020 strategy. Luxembourg, Publications Office of the European Union.

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS (2014), Violence against women, an EU-wide survey. Main results report.

EUROSTAT (2014), People at risk of poverty or social exclusion.

EUROSTAT NEWS RELEASES (2013), At risk of poverty or social exclusion in the EU28.

FRASER, N. (2012), “Reflexiones en torno a Polanyi y la actual crisis capitalista”, Papeles de relaciones ecosociales y cambio global, 118, 13-28.

HALL, S (2010), Sin garantías Trayectorias y problemáticas en estudios culturales, Popayán, Enviñon Editores.

HONNETH, A. (1997), *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*, Barcelona, Crítica.

INE (2014) *Empleo del tiempo, conciliación trabajo y familia*.

KARSENTI, B. (1996), «Le piège de l'exclusion», *Futur Antérieur*, 35-36 1996/2.

KARSZ, S. (2004), “La exclusión, concepto falso, problema verdadero”, En S. KARSZ (coord.) *La exclusión, bordeando sus fronteras, definiciones y matices*, Madrid, Gedisa: 133-214.

MARSAHLL, T.S. (2007), *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2012), *Macroencuesta de Violencia de Género 2011. Principales resultados*.

PAUGAM, S. (2011), *Las formas elementales de la pobreza*, Madrid, Alianza.

PAUGAM, S. (2012), “*Protección y reconocimiento. Por una sociología de los vínculos sociales*”, en *Papeles del CEIC*, vol. 2012/2, 82

PICKHARDT, M. y SARDÀ, J. (2013), “Size and causes of the underground economy in Spain, A correction of the record and new evidence from the MCDR approach”, *Eur J Law Econ*.

SARASA, S. y MORENO, L. (eds.) (1995), *El Estado del Bienestar en la Europa del Sur*. Madrid, CSIC.

SARDÀ, J. (dir) y GESTHA (col) (2014), *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*.

SASSEN, S. (2003), “*Contrageografías de la globalización. La feminización de la supervivencia*” En S. SASSEN, *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid, *Traficantes de Sueño*: 41- 66.

SPIVAK, G.C., (2011), *¿Puede hablar el subalterno?*, Buenos Aires, El Cuenco de Plata.

WACQUANT, L. (2013), “*Symbolic power and group-making, On Pierre Bourdieu’s reframing of class*”. En *Journal of Classical Sociology Journal of Classical Sociology*, 13, 2: 274-291.

YOUNG, I.M. (2011), *Responsabilidad por la justicia*. Madrid, Morata.